

con fecha 18 de noviembre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Verdasco Triguero, en nombre y representación de la mercantil "Scott Ibérica, Sociedad Anónima", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de enero de 1990, confirmada en reposición por acuerdo del mismo órgano de 17 de diciembre de 1990, por los que se admite la inscripción de la marca número 1.212.582 "Cel-lo", debemos declarar y declaramos que las mentadas Resoluciones se encuentran ajustadas a derecho, al tiempo que declaramos haber lugar a la inscripción de la marca número 1.212.582 "Cel-lo".

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**11711** RESOLUCION de 31 de marzo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 522/1990-04, promovido por «Fordonal, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 522/1990-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Fordonal, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de enero de 1989 y de 5 de febrero de 1990, se ha dictado, con fecha 9 de octubre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Monsalve Gurrea, en nombre y representación de la Entidad "Fordonal, Sociedad Anónima", contra la Resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de enero de 1989, confirmada en reposición por la Resolución de fecha 5 de febrero de 1990, por las que se concede la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca número 1.182.409, "Nutromega", Resoluciones que deben ser confirmadas al ser ajustadas a derecho.

No se hace un especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas en esta instancia.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**11712** RESOLUCION de 31 de marzo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 853/1987, promovido por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 853/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1985 y 27 de noviembre de 1987, se ha dictado, con fecha 28 de junio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre y representación de "Laboratorios Liade, Sociedad Anónima", contra resolución del 5 de diciembre de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la inscripción de la marca número 1.070.720 "Maxitan" y contra la posterior de 27 de noviembre de 1987 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquélla, debemos declarar y declaramos que las resoluciones recurridas son conformes a derecho, acordando, en consecuencia, la concesión definitiva del registro de la marca número 1.070.720 Maxitan; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1993.—El director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**11713** RESOLUCION de 31 de marzo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 765/1991, promovido por «Agra, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 765/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Agra, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1989 y 18 de febrero de 1991, se ha dictado, con fecha 28 de diciembre de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de «Agra, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1989 y su confirmación en reposición de 18 de febrero de 1991, por las que se concedió la marca número 1.176.918, denominada "Valor", con gráfico, para productos de clase 30.ª Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**11714** RESOLUCION de 31 de marzo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.902/91-04, promovido por «Grupo Torras».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.902/91-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Grupo Torras» contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de agosto de 1990 y 1 de abril de 1991, se ha dictado, con fecha 21 de septiembre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-interpuesto por el Procurador don Javier Ungría, en nombre y representación de "Grupo Torras", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 16 de agosto de 1990, que concedió la inscripción del nombre comercial número 118.650, con la denominación de "Hostenich, Sociedad Anónima", y contra la Resolución del mismo órgano de fecha 1 de abril de 1991, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior Reso-